

CONSEJO DIRECTIVO**ACTA No. 001****(19 de enero de 2022)**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), se hicieron presentes en reunión universal ordinaria con apoyo de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC's con la presencia de sus miembros, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación de propuestas de modificación de acuerdos de renovación, modificación y creación de programas en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**1. Himno de la CUN.**

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Siendo las 10:00 a.m. del día diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la Secretaria General, Dra. Sandra Bibiana Castillo Castillo, verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

3. Aprobación del orden del día

Acto seguido, la Secretaria General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Presentación de propuesta de modificación y adición de lineamientos curriculares de la institución.

La Vicerrectoría de Académica y de nuevos Productos de la Corporación Unificada de Educación Superior, expone que la institución tiene como compromiso un proyecto educativo orientado al ser humano y su transformación continua por ello de acuerdo con los análisis de las actuales orientaciones respecto del currículo en Colombia y el ámbito internacional, y con fundamento en las actuales políticas públicas y normas que regulan el sector de la educación superior la Corporación estima conveniente modificar y actualizar sus lineamientos curriculares.

Aunado a lo anterior es importante tener en consideración que el Ministerio de Educación Nacional expidió el 25 de julio de 2019 el Decreto 1330, “*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación*”

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

Adicionalmente el Ministerio de Educación Nacional expidió el 24 de agosto de 2020 la Resolución 015224, Mediante la que “... se establecen los parámetros de verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del Registro Calificado”.

En este contexto considera la Vicerrectora que el documento puesto a consideración de los miembros del Consejo Directivo para su aprobación, expone la forma en que la Corporación desarrollara la revisión y actualización de programas académicos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Cunista (PEC) de acuerdo con los Proyectos Educativos de los Programas (PEP), en consonancia con el modelo pedagógico, contenidos curriculares y demás políticas de la institución encaminadas a la generación de perfiles profesionales de los estudiantes cunistas de acuerdo con las necesidades del país y sus sectores productivos, por ello solicita que una vez revisado, el documento lineamientos curriculares presentados se apruebe el mismo.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta de modificación y adición de los lineamientos curriculares descritos lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme al siguiente:

ACUERDO N° 001 del 19 de enero de 2022

5. Presentación de propuestas para dejar sin efectos, corregir y modificar acuerdos de programas en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

La Vicerrectora Académica y de Nuevos Productos expone a los presentes que el Consejo Directivo de la institución que el Ministerio de Educación Nacional mediante diferentes actos administrativos y con sustento en lo conceptos emitidos por las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, decidió negar las solicitudes de renovación de diferentes programas académicos.

*El presente documento es fiel
copia del original que reposa en
los archivos de la secretaria
general*

De acuerdo con lo anterior, dentro de los términos establecidos por la a legislación colombiana y especialmente el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procedió a radicar los recursos correspondientes con los sustentos que se consideraron aclararían las inquietudes de los diferentes miembros de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES.

Manifiesta que como estrategia para fortalecer los argumentos presentados ante el Ministerio de Educación Nacional en relación de las solicitudes y recursos de los registros calificados de los los programas académicos Técnica Profesional en Logística de Comercio Exterior, Tecnólogo en Gestión Digital en Mercados Internacionales y Negocios Internacionales, para ser impartidos por ciclos propedéuticos en modalidad presencial en las ciudades de Bogotá D.C, Ibagué – Tolima, Santa Marta – Magdalena y Neiva – Huila y en modalidad virtual a nivel nacional, solicita dejar sin valor y efectos el acuerdo No 025 del 8 de octubre de 2021, en lo relacionado con las imprecisiones presentadas respecto de las denominaciones de los programas académicos y los créditos académicos que conforman los mismos, en la parte considerativa y resolutive del acuerdo citado.

En este mismo sentido se propone la estrategia para fortalecer los argumentos presentados ante el Ministerio de Educación Nacional en relación de las solicitudes y recursos de los registros calificados de los los programas académicos Técnica Profesional en Servicios Turísticos y Hoteleros, Tecnología en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras y Administración Turística y Hotelera, para ser impartidos por ciclos propedéuticos en modalidad presencial en las ciudades de Bogotá D.C, y en modalidad virtual a nivel nacional, solicita dejar sin valor y efectos el acuerdo No 026 del 8 de octubre de 2021, en lo relacionado con las imprecisiones presentadas respecto de los créditos académicos que conforman los mismos, en la parte considerativa y resolutive del acuerdo citado.

En igual forma expone la estrategia para fortalecer los argumentos presentados ante el Ministerio de Educación Nacional en relación de las solicitudes y recursos de los registros calificados de los los programas académicos Técnica Profesional en Servicios Administrativos de Salud, Tecnología en Gestión Administrativa de Empresas de Salud y Administración de Servicios de Salud, para ser impartidos por ciclos propedéuticos en modalidad virtual a nivel nacional, solicita dejar sin valor y efectos el acuerdo No 027 del 8 de octubre de 2021, en lo

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

relacionado con las imprecisiones presentadas respecto de los créditos académicos que conforman los mismos, en la parte considerativa y resolutive del acuerdo citado.

Lo anterior a fin de ampliar y consolidar las claridades a la sala de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES en relación con las flexibilidad del currículo, la clarificación del ciclo propedéutico y la composición de los programas en su número de créditos desde la Vicerrectoría se estima conveniente conceptuar ante el Consejo Directivo de la institución la conformación de los programas académicos en relación con los créditos académicos

Que los conceptos para la modificación, adición y corrección de los acuerdos fueron presentados y aprobados por el Consejo Académico mediante los correspondientes acuerdos.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes las propuestas presentadas en relación con los acuerdos los acuerdos No 25, 26 y 27 del 8 de octubre de 2021 lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme los siguientes:

ACUERDO N° 002 del 19 de enero de 2022

ACUERDO N° 003 del 19 de enero de 2022

ACUERDO N° 004 del 19 de enero de 2022

5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

La Secretaria General previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta, en igual forma se solicita la autorización para realizar la firma de la presente y los acuerdos correspondientes mediante las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC's con imágenes de las rubricas de los responsables, una vez concluida su

*El presente documento es fiel
copia del original que reposa en
los archivos de la secretaria
general*

lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo la 03:00 p.m. del día diecinueve (19) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

JAIME ALBERTO RINCON PRADO

Rector

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO

Secretaria General

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sandra Bibiana Castillo Castillo	Secretaria General	
Luis Carlos Restrepo	Director Jurídico	